EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 22 veintidós celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal ----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.--Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada Jitsi meet; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal ---- LISTADO DE ASUNTOS.-----Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta

- 1. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Acuerdo Plenario del expediente **TESLP/JDC/65/2019**.
- 2. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Resolución del expediente TESLP/JDC/27/2021.
- **3.** A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/07/2021.**

- **4.** A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/JDC/26/2021.**
- **5.** A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/33/2021.**

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de ----- PROYECTO ACUERDO PLENARIO----------- TESLP/JDC/65/2019 -----Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Buena tarde Señoras Magistradas y Señor Magistrado, doy cuenta con el Proyecto De Acuerdo Plenario a dictarse en el Juicio Ciudadano expediente TESLP/JDC/65/2019. En el proyecto se propone: 1. Hacer efectivo el apercibimiento realizado en auto del 22 de enero de 2021, y al efecto se les impone a los miembros del Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., una multa de 60 unidades de medida y actualización (UMAS), que asciende a la cantidad de \$5,377.20 (cinco mil trescientos setenta y siete pesos 20/100 M.N., de conformidad con el artículo 40 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Misma que se deberá entregar a este Tribunal, mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre de este

órgano Jurisdiccional. 2. Se propone ordenar volver a requerir al Ayuntamiento de Villa de Reves, San Luis Potosí, a efecto de que en el plazo de 5 cinco días hábiles siguientes a las que se les notifique el presente acuerdo, hagan el pago total a los actores de las dietas quincenales y de la dieta de aguinaldo del año 2019, a que resultó condenado a pagar en los considerandos D y E, del apartado de estudio de los presupuestos procesales y estudio de la acción, en la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2020, dos mil Se les apercibe a los miembros del Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Reves, San Luis Potosí, las ciudadanas y ciudadanos ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ, Presidenta **ROCHA** RIVAS. Regidor, Municipal, **ROBERTO** GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO, Sindica, MA BELINDA PEÑA MUJICA, Regidor, y JOSÉ CARMELO CIPRIANO LOPEZ, Regidor; de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, se harán acreedores a una multa de 120 unidades de medida y actualización (UMAS), que asciende a la cantidad de \$10,754.40 (diez mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), de conformidad con el artículo 40 fracción III, de la Ley de Justicia Electoral del Estado. 3. Se ordena girar atento oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que se le informe que los miembros del Cabildo que han sido señalados anteriormente; tienen una multa pendiente de pago con este Tribunal, por el monto expuesto en este proveído, lo anterior para los efectos establecidos en el artículo 304 fracción V inciso f), de la Ley Electoral del Estado. Es cuenta Señoras Magistradas y ----- DELIBERACIÓN DE PROYECTO-----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Secretario, Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - - - - - - -

VOTACIÓN
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, le solicito
por favor a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación
correspondiente."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí
Magistrada ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "¿El proyecto cuenta con
puntos resolutivos?"
En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique
Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "No, no tiene." -
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, gracias, proceda al
engrose por favor Secretario."

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN ----------- TESLP/JDC/27/2021 -----Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de a voz en calidad de Magistrado Ponente del segundo asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante expuso lo siguiente: Buenas tardes, Magistradas, Magistrado. Con su autorización, me permito dar la cuenta del juicio TESLP/JDC/27/2021 promovido por José Mario de la Garza Marroquín. En el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar la existencia de la omisión de ejecutar el proceso legislativo de la iniciativa presentada por el actor el 17 diecisiete de febrero de dos mil veinte, al Congreso del Estado de San Luis Potosí. El actor controvierte la omisión del Congreso de ejecutar el proceso legislativo, incluyendo el dictamen correspondiente de la iniciativa legislativa que propone adicionar seis párrafos al artículo 54 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado con el objeto legal de crear el Banco de ADN en el Estado de San Luis Potosí, para proveer la investigación de los delitos de secuestro, violación, estupro y feminicidio de herramientas científicas, el proyecto presentado por el recurrente el 17 diecisiete de febrero del 2020 dos mil veinte. Este Tribunal Electoral estima que los agravios hechos valer por el actor son fundados. Si bien, el Congreso en el informe justificado manifestó que en la sesión ordinaria del 20 veinte de febrero de dos mil veinte, se le dio el trámite que prevé la norma a la iniciativa presentada por el actor y se le asignó el turno 4011, y que posteriormente, el 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, el Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso solicitó a la Directiva Legislatura del Congreso del Estado, una prórroga para dictaminar la iniciativa de ley presentada por el actor. De igual forma, se autorizó la prórroga de la iniciativa presentada hasta el 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte. Asimismo, el seis de noviembre de dos mil veinte, nuevamente la Comisión de Justicia solicitó otra prórroga a la

Directiva. Posteriormente, el 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte, en Sesión Ordinaria se autorizó la prórroga del turno 4011, hasta el 19 diecinueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno. No obstante a lo anterior, este Tribunal Electoral considera que le asiste la razón al actor, respecto a la omisión de dictaminar la iniciativa de mérito, si bien la autoridad responsable aduce que fue turnada a la Comisión de Justicia para su análisis, y que posteriormente se autorizaron dos prórrogas de tres meses las cuales concluyeron el 19 diecinueve de febrero, lo cierto es que ha transcurrido el plazo previsto en la normativa, sin que se hava presentado el dictamen correspondiente, lo cual viola los derechos político-electorales del actor. En la especie, se advierte que no se ha ejecutado la fase del dictamen respectivo, por lo que subsiste la necesidad de tutelar el derecho político-electoral del ciudadano. En mérito de lo expuesto, al acreditarse la omisión de la Comisión de Justicia en presentar el dictamen relativo a la iniciativa que formuló el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín y a fin de tutelar el derecho político-electoral involucrado, lo procedente es que la Directiva del Congreso del Estado continúe con el trámite correspondiente conforme a sus facultades, atribuciones y ordenamientos legislativos respectivos. Para tal efecto se le concede el plazo de 03 tres meses, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativa y reforma de ley presentada por el actor, conforme a sus atribuciones. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. - - - - - ------ DELIBERACIÓN DE PROYECTO-----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - - - - -En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, muy amable." -

VOTACIÓN
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, le solicito
por favor a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación
correspondiente."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí
Magistrada ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la
resolución, le pido por favor a la Secretaria dé lectura de los puntos
resolutivos."
En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana
Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización
Magistrada: PRIMERO: Es fundado la pretensión del actor de tener
por actualizada la omisión atribuida al Congreso del Estado de San

Luis Potosí. **SEGUNDO:** La Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, debe concluir el trámite de la iniciativa de lev formulada por el actor, conforme a lo establecido en los efectos de la presente resolución. NOTIFÍQUESE. Es la cuenta." - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. ¿Alguna consideración respecto a los puntos resolutivos, En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguno Presidenta." - - - - - - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así, ----- PROYECTO ACUERDO PLENARIO ----------- TESLP/JDC/07/2021 -----Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del tercer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Nuevamente buena tarde Señoras Magistradas y Señor Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el juicio ciudadano expediente TESLP/JDC/07/2021. En el proyecto se propone sobreseer la demanda de la ciudadana Verónica Rodríguez Hernández, de conformidad con el artículo 16 fracción I, de la ley de justicia electoral del estado, en virtud de que, en escrito de fecha 12 doce de marzo de 2021, dos mil veintiuno, formuló solicitud de desistimiento, petición que con ratificación dentro de los autos, produjo la extinción del procedimiento con las siguientes precisiones y excepciones: El desistimiento de esta demanda no produce la preclusión para que la actora en diverso medio de impugnación electoral o de diversa índole, sostenga hechos que estime de violencia de género, con el objeto de que los mismos,

produzcan la reparabilidad de un acto en su favor; puesto que el estudio que en su caso tenga a bien realizar este Tribunal respecto a dicha figura jurídica, sería estimándola como la causa generadora de la posible violación a los derechos político electorales de la actora, en relación a los cuales, como ya se ha expuesto, se han potenciado a tal grado que puede aducirlos en cualquier tiempo sin que puedan extinguirse por preclusión. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 y 7 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para". Que garantiza el derecho de las mujeres a acceder a medidas de análisis de los hechos expuestos de manera efectiva, asumiendo el Estado un compromiso de velar por que estos derechos sean tutelados de manera ponderante en cualquier tiempo, al grado de que en el caso que nos ocupa, permita declarar a este Tribunal, la imposibilidad de preclusión hasta en tanto, no sean analizados en su fondo. Además de que, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se encuentra substanciando los hechos denunciados por la actora, mediante procedimiento sancionador, acorde a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 cinco de marzo de 2021, dos mil veintiuno, conforme a lo sostenido en el capítulo 5.3 de efectos de la sentencia, emitida por la Sala Regional del Electoral del Poder Judicial Tribunal de la Federación, correspondiente а Segunda Circunscripción Electoral la Plurinuminal, el juicio ciudadano, identificado en expediente SM-JDC-48/2021. Por lo que el CEEPAC, conforme a sus atribuciones deberá resolver lo concerniente a la vista que se le otorgó en relación a los hechos de la demanda planteada por la actora. A la presente resolución tampoco le es óbice, la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinuminal, en el juicio ciudadano, identificado con el expediente SM-JDC-48/2021; ello en tanto, que en el capítulo 5.2, de la mencionada ejecutoria, se estipuló que el estudio de la cuestión planteada, debería ser realizado sólo sí y

attendered to the control of the con
siempre si, no existiera alguna causa de improcedencia diversa
que impidiera el estudio del fondo; circunstancia que en el caso que
nos ocupa se subsumió en la hipótesis comentada, pues como se
motiva en este proyecto, el desistimiento de la demanda produce el
sobreseimiento del juicio; por así estar consignado en el artículo 16
fracción I, de Ley de Justicia Electoral del Estado. Esta es la
síntesis del acuerdo, es cuenta Señoras Magistradas y Señor
Magistrado
DELIBERACIÓN DE PROYECTO
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Secretario,
Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la
cuenta si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Magistrado
por favor."
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Si, Presidenta, bueno, si bien es cierto que
se está dando por concluido el procedimiento iniciado por Verónica
Rodríguez Hernández, me parece oportuno acotar, lo que aquí que
se está planteando de acuerdo a los lineamientos que dio Sala
Monterrey en el más amplio y estricto respeto a esos derechos
político electorales de la ciudadana puesto que este Tribunal
oportunamente por conducto de su servidor, se le requirió para que
ante nuestra presencia ratificara su desistimiento, dada la
trascendencia del mismo, implicaba necesariamente lo que ocurre
el día de hoy, que se dé por concluido el procedimiento, y ella
acertadamente, y conforme a los lineamientos que da este Tribunal,
ocurrió y se ratificó, por lo que me parece que se está acatando
fielmente los lineamientos que marcó el Tribunal Federal, que hizo
Sala Monterrey, y el resultado que se acota en la cuenta es el que
legalmente corresponde, gracias Presidente, Presidenta, perdón."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, muy
amable, ¿alguna otra intervención?
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación
correspondiente."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí
Magistrada tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise
Adriana Porras Guerrero?"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracia Secretaria."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el
acuerdo, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé
lectura de los puntos resolutivos
En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique
Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "En razón de lo
antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en
todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en
ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato

constitucional a este Tribunal Electoral, se R E S U E L V
E: PRIMERO. Se sobresee la demanda interpuesta por la
ciudadana Verónica Rodríguez
Hernández. <b>SEGUNDO.</b> Notifíquese. Son los resolutivos
Magistrada Presidenta."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, ¿alguna
intervención respecto a los puntos resolutivos?, Magistrada,
Magistrado."
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por
favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose."
ACUERDO PLENARIO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras
Guerrero cedió el uso de a voz al Magistrado Rigoberto Garza de
Lira en calidad de Magistrado Ponente del cuarto asunto listado
para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por
conducto del Secretario de Estudio y Víctor Nicolás Juárez Aguilar.
En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Víctor Nicolás Juárez
Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada
Presidenta, Magistrada, Magistrado Doy cuenta del proyecto de
acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia relativo al Juicio
Ciudadano con clave de expediente TESLP/JDC/26/2021,
promovido por Joan Alexander Balderas Armendáriz el cual fue
resuelto por este tribunal electoral el pasado 05 de marzo de los
corrientes. En dicha resolución en atención a que no se agotó el
principio de definitividad y de instancia partidista, se estimó
reencauzar el medio de impugnación a la Comisión Nacional de
Honestidad y Justicia de MORENA para efectos de que en un
término no mayor a 05 días, resolviera lo que a derecho
correspondiera, respecto del medio de impugnación planteado por
el C. Joan Balderas Armendáriz, debiendo informar a este órgano
jurisdiccional respecto de la determinación que se hubiese

adoptado. Así las cosas, tal y como se desprende de las constancias que obran en autos, el 10 de marzo, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, admitió a trámite el medio de impugnación que le fue reencauzado, bajo la clave interna CNHJ-SLP-299/2021, resolviendo del día 15 quince de marzo de 2021 y comunicando la determinación al Tribunal Electoral el día 17 diecisiete del mismo día mes y año. Por todo lo anterior, resulta evidente que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, se ajustó en tiempo y forma a los lineamientos dados por este Tribunal Electoral en el considerando 5 incisos c y d y a los resolutivos tercero y cuarto de la resolución de fecha 05 de marzo dentro del expediente TESLP/JDC/26/2021, puesto que, la autoridad partidista resolvió e informó dentro del término que se le concedió por este órgano jurisdiccional, por todo lo anterior, es que se propone tener a la Comisión Nacional de Honestidad de Morena por cumpliendo a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el 5 cinco de marzo del presente año en los autos del expediente TESLP/JDC/26/2021, y, en consecuencia, archivar el asunto como totalmente concluido. Es cuenta. - - - - - - - - ------ DELIBERACIÓN DE PROYECTO-----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alquien desea hacer uso de la voz." - - - - - - - -En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - - - ------- VOTACIÓN ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la correspondiente."-------

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su
autorización Magistrada, tomo la votación correspondiente,
¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretaria"
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Al no haber puntos
resolutivos, le solicito por favor al Secretario de Estudio y Cuenta,
proceda al engrose."
LECTURA DEL PROYECTO RESOLUCIÓN TESLP/JDC/33/2021
Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras
Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de
Lira en calidad de Magistrado Ponente del quinto asunto listado
para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por
conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López
Domínguez."
En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela

López Domínguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Magistrado. Con su autorización, doy cuenta del de del proyecto resolución expediente TESLP/JDC/33/2021, relativo al JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, interpuesto por la ciudadana GISELA EDITH SÁNCHEZ QUIROZ. Esta autoridad Jurisdiccional estima que los agravios vertidos por la accionante son FUNDADOS acorde a las siguientes razones: Conforme al artículo 31 fracción VIII de la Lev Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, que si está justificada la pretensión de la accionante respecto a la solicitud de licencia para ejercer libremente sus derechos político electorales, y en cuanto a que no hay necesidad de que se separe del encargo, según aduce la responsable, no es acertado ni justificado toda vez que limita a la justiciable y estaría en total desventaja en el ejercicio de sus derechos político- electorales de ser electa. De hecho, le impediría participar en el próximo proceso electoral a celebrarse el 06 de junio para competir en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, SL.P., puesto que no es el caso de la reelección ya que ella se desempeña como Regidora y su pretensión es asumir el cargo de Presidente Municipal. Desventaja que deviene de la conducta irregular asumida por los integrantes del Cabildo, lo cual se pone de manifiesto como ya se dijo, con el reconocimiento expreso que realizan tanto la Presidenta Municipal Lic. Paloma Bravo García, como los diversos integrantes del Cabildo, la Síndico Lic. Marisela Ruiz Salazar, la Regidora Juana Martínez Guzmán y el Regidor Benigno Gómez Sánchez; en el libelo mediante el cual rinden informe circunstanciado, en cuanto que expresan conocimiento respecto a la permisividad Constitucional de permanencia en el encargo cuando se pretende reelegirse en el cargo. Sin embargo, en autos se ha demostrado que la promovente, actual 4ª Regidora del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., solicitó su inscripción ante el CEEPAC para participar como candidata a Presidenta Municipal; lo que conlleva a la obligación de separarse

del actual encargo dadas dichas circunstancias, resulta ilegal la negativa en cuanto a la concesión de la licencia solicitada, puesto que; contrariamente a lo afirmado por la responsable sí se encuentra acreditada la justificación correspondiente para la concesión de la misma. Es la cuenta Señoras Magistradas. Señor ----- DELIBERACIÓN DE PROYECTO-----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Magistrado, En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Si, aquí me atrevo a reafirmar algunos aspectos por la peculiaridad del caso concreto, puesto que, como saben, al negársele la licencia a Gisela Edith Sánchez, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta un escrito de separación. Eso le da pauta, para que la Presidenta Municipal y demás Regidores, hicieran diversas manifestaciones arguyendo falta de legitimación, falta de interés jurídico, aparentemente sugiriendo la inexistencia de su derecho, al no estar en el cargo. Sin embargo, es de resaltar que, en la sesión correspondiente de Cabildo, cuando se da cuenta con esa solicitud, o con esa información de separación, no se emitió acuerdo alguno. Si bien se señala que hubo un acuerdo, se limitan a recepcionar el documento, y no se da ningún curso legal. De tal manera está un tanto cuanto, fuera de orden la protesta del sustituto, puesto que no se hace la declaratoria formal por parte del Pleno del Cabildo, respecto de esa vacante, de esa separación. De tal manera que permanecen los intereses jurídicos y los derechos político-electorales de la Señora Sánchez Quiroz, incólumes y expeditos para que los haga valer en los términos que se propuso y cómo se redacta en el proyecto a su consideración, se establece que los propios reconocimientos que señala la Presidenta Municipal, la idea, la intención, los términos en que se pretende el ejercicio de los derechos político electorales que se limitan ante la

negativa de esa licencia, por lo que es constitucional, convencional
y más que legítimo el que se permita la participación activa por parte
de Gisela Edith Sánchez Quiroz. Es por ello, el razonamiento y
términos y resultado que se propone en el proyecto a su
consideración, Magistrada Yolanda, Magistrada Dennise,
Presidenta, gracias, a su consideración."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, muy
gentil. ¿Alguna intervención Magistrada Yolanda?"
VOTACIÓN
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, le
solicito por favor a la Secretaria General de Acuerdos tome la
votación respectiva."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí
Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada
Dennise Adriana Porras Guerrero?"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto"
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - - - ------ LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y cuenta dé En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez expuso lo siguiente: "En razón de lo antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional a este Tribunal Electoral, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano interpuesto por la C. Gisela Edith Sánchez Quiroz. SEGUNDO. por C. Gisela agravios vertidos **Edith** Quiroz resultaron FUNDADOS en los términos de los Considerandos 7 de la presente resolución. TERCERO. Se REVOCA la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. por lo que hace a los acuerdos tomados en el punto 5º del acta No. 56 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno y se le concede a la C. Gisela Edith Sánchez Quiroz, licencia para separarse del encargo de 4ª Regidora por el término del 26 veintiséis de febrero al 07 siete de junio de la presente anualidad para ejercer sus derechos-político electorales. CUARTO. Conforme a las disposiciones de los artículos 24 y 80 fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral, notifíquese en forma personal a la Recurrente, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando la copia certificada de la presente resolución, al Cabildo del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se

nace del conocimiento de las partes que la resolución pronunciada
en el presente asunto, una vez que haya causado estado o
ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando
así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la
información. Es la cuenta Señora Magistrada, Señor Magistrado."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria
Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos
resolutivos, si alguien desea intervenir."
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira
manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así
por favor, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose."
CIERRE DE LA SESIÓN.
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de
Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar
en esta sesión."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le Informo, que acorde a lista de asuntos aprobada, no
hay pendiente por desahogo
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no
existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente
sesión, dándose por concluida a las 14:36 catorce horas con treinta
y seis minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su
atención, buenas tardes."
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira
manifiesta lo siguiente: "Gracias, buenas tardes."
ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la
Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se
levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y

Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** 

# MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 22 veintidós del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno.